



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 141-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 25 de octubre del 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 0006-2023/GG-ESLSAC, Informe N° 09-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 137-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 241-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 39-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB, Informe N° 374-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 386-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 585-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1372-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 944-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 796-2023-GMAJ/MPJB;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 reconoce como función exclusiva de las municipalidades el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento;

Que, mediante Carta N° 0006-2023/GG-ESLSAC con RTD N° 259 de fecha 09 de enero del 2023, el proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C, solicita que se realice el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N° 2862-2022 con SIAF N° 6542, por la adquisición de 1,600.00 galones de DIESEL B5 S50 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537117, por el monto de S/ 34,432.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante informe fedateado N° 09-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de enero del 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Contabilidad, CPC. Anahi del Rosario Saravia Rojas informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, se le hace llegar a su despacho las ordenes de servicio y de compra encontradas que aún no fueron devengadas y dentro de ellas se encuentra la Orden de Compra N° 2862-2022, a nombre del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por la adquisición de DIESEL B5 S50, por un monto de S/ 34,432.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 137-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 22 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, de acuerdo a los antecedentes dicho reconocimiento se encuentra en la fase de compromiso rebajado. Asimismo, se remite la O/C N° 2862-2022 con PECOSA N° 2731-2022, por lo que, se requiere que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con los trámites sobre el reconocimiento de deuda de dicha orden;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 141-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 241-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra que, se remite el expediente original y completo de la Orden de Compra N° 2862-2022, por tal motivo, se le eleva para su verificación y validación como área usuaria;

Que, mediante Informe N° 39-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 17 de marzo del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA-PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra que, al haber revisado y revisado, da por validado la adquisición de 1,600 galones de DIESEL B5 S50, según O/C N° 2862-2022, a nombre del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por el monto de S/ 34,432.00 soles. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 374-2023-GDTI-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 585-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 11 de setiembre del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Com. Fresia Mery Serrano Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Compra N° 2862-2022, a favor del proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C., por el monto total a pagar de S/ 34,432.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), por la adquisición de 1600 GLNS DIESEL B5 S50 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 1372-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes que, de acuerdo a la documentación en referencia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2862-2022 a favor del Proveedor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. con RUC: 20604968772 para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537117, por el importe de S/ 34,432.00 soles, por lo que se solicita certificación presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 944-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 26 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la solicitud de certificación presupuestal del reconocimiento de deuda de la O/C N° 2862-2022 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programa	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Part.
Meta	: 080 Costo Directo
Clasificador	: 2.6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes
Monto	: S/ 34,432.00 soles



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 141-2023-GMAF-MPJB

Asimismo, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), para la opinión legal para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 796-2023-GMAJ/MPJB de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 030-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 25 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-AMPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Desarrollo de Infraestructura





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 141-2023-GMAF-MPJB

y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C.** con RUC: 20604968772, la **orden de compra N° 2862-2022**, por la adquisición de 1,600 galones de DIESEL BS S50, por el monto de S/ 34,432.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 00/ 100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

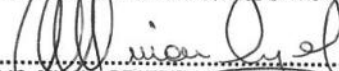
Estructura Programa : 0101.4000166.21.046.0102  
Proyecto : 2537117  
Fuente : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Part.  
Meta : 080 Costo Directo  
Clasificador : 2.6. 2 2. 4 4 Costo de construcción por administración directa - bienes  
Monto : S/ 34,432.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GGM  
GMDT  
GMAJ  
GMPP  
SGLGPySA  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO

